Nº 106 -2024-INSN-DG

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, ...08.... de .....Abril..... del 2024

Visto, el Expediente con Registro Nº DG-005973-2024-03-00000357-DA, que contiene el Memorando Nº 221-DG-357-DA-INSN-2024, de fecha 26 de marzo de 2024 y el Acta de Reunión, de fecha 25 de marzo del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA, en su Artículo 6º literales i) y j) dispone como una de nuestras funciones, procurar el logro de la mejora continua de procesos organizacionales en el Instituto enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional, y aprobar y/o modificar (...) documentos de gestión (...), según las normas vigentes, sucesivamente;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, disponen que la Salud, es condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover la protección de la salud. La provisión de servicios de salud es de interés público, cualquiera sea la persona o institución que las provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con el inciso b), del Artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, el Director Médico del Establecimiento de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en Salud;

Que, con Memorando Nº 221-DG-357-DA-INSN-2024, de fecha 26 de marzo del 2024, y en atención al Acta de Reunión de fecha 25 de marzo del 2024, en la que se acordó conformar el Comité de "Gestión de Camas"; por lo expuesto, el Director General dispone la elaboración de la Resolución Directoral de conformación del Comité de "Gestión de Camas Hospitalarias del Instituto Nacional de Salud del Niño"; teniendo como función contribuir al fortalecimiento de los sistemas de información del Sector Salud, así como a la gestión orientada a resultados al servicio de la población; asimismo, tendrá como finalidad optimizar la gestión de camas hospitalarias en el INSN, bajo el enfoque de procesos de atención de Salud;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial Nº 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del año 2010; y

Con la Visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Conformar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Comité de Gestión de Camas Hospitalarias del Instituto Nacional de Salud del Niño, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios: ----------

CARGO
Director (a) Ejecutivo (a) de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Cirugía del Niño y del Adolescente del INSN
Director (a) Ejecutivo (a) de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente del INSN
Jefe (a) del Departamento de Emergencias y Áreas Críticas del INSN
Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad del INSN
Jefe (a) de la Oficina de Estadística e Informática del INSN
Jefe (a) de la Unidad de Manejo de Seguros Públicos y Privados del INSN
Jefe (a) del Departamento de Enfermería del INSN
Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología del INSN

MINISTERIO DE SALUD ... Oficina de Asesoría Jurídica ... Instituto Nacional de Salud del Niño

Artículo Segundo. – el Comité conformado tendrá la función de contribuir al fortalecimiento de los sistemas de información del Sector Salud, así como a la gestión orientada a resultados al servicio de la población; asimismo, tendrá como finalidad optimizar la gestión de camas hospitalarias en el INSN, bajo el enfoque de procesos de atención de Salud.----------

Artículo Tercero. – Disponer que la presente Resolución, sea notificada a los integrantes con copia al Legajo Personal de cada Servidor, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la Página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. ----------

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686

CLUD/CPMM/kdt
DISTRIBUCIÓN:
( ) DG
( ) OAJ
( ) DEIDAEMNA
( ) DEIDAECNA
( ) DEAC
( ) OGC
( ) OEeI
( ) UMSPyP
( ) Dpto. Enfermería
( ) O. Epidemiologia
( ) Archivo